

Flash España

Madrid, 28 de mayo de 2014
Análisis Económico

Unidad de España

El déficit público se situó por debajo del 0,7% a finales del primer trimestre de 2014

El déficit público (excluidas las corporaciones locales) acumulado hasta marzo de 2014 se habría situado en torno al 0,7% del PIB, una décima por debajo del registrado el año anterior. Por administraciones, la mejora respecto al mismo periodo de 2013 proviene fundamentalmente de la administración central, ya que la leve mejora del superávit de la Seguridad Social habría compensado el reducido deterioro observado en las comunidades autónomas.

- **El déficit de las administraciones públicas españolas se habría situado por debajo del 0,7% en marzo de 2014**

Por subsectores, la administración central (Estado más sus organismos dependientes) ha registrado un déficit del 0,8% del PIB, dos décimas menos que el que se observó en los tres primeros meses de 2013. Este saldo se ha debido a las cuentas del Estado, que hasta marzo de 2014 acumuló un déficit de 0,9% del PIB, una décima inferior al registrado en el mismo periodo del año pasado. Por su parte, la Seguridad Social cerró el primer trimestre del año con un superávit del 0,3% del PIB, 0,1pp por encima del acumulado durante los tres primeros meses del año pasado, debido fundamentalmente a una mayor contención del gasto. Igualmente, las comunidades autónomas han cerrado marzo de 2013 con un déficit acumulado en torno al 0,2% del PIB, una décima más que el año pasado (véanse los Gráficos 1 y 2).

- **Las comunidades autónomas registraron un déficit del 0,2% del PIB hasta el primer trimestre del año**

El peor comportamiento de las comunidades autónomas en los primeros meses del año fue resultado de una caída de los ingresos impositivos (probablemente afectados por los menores anticipos a cuenta del sistema de financiación recibidos), y de un incremento del gasto favorecido, en parte, por el aumento de los intereses. Tan sólo tres comunidades, Navarra, sobre todo, Castilla y León y Canarias han mejorado su registro del año pasado. Del resto, destaca el peor desempeño observado en Extremadura, Castilla La Mancha, Cantabria y Aragón (véase el Gráfico 3).

Como resultado, Extremadura, Aragón y Castilla-La Mancha son las comunidades que acumulan hasta marzo un mayor déficit (0,7% del PIB la primera, y 0,4% las otras dos). Por el contrario, País Vasco, Valencia, Canarias y Baleares han registrado saldos ligeramente superavitarios.

- **El Estado registró hasta abril de 2014 un déficit acumulado del 1,4% del PIB**

Como se observa en el Gráfico 4, este resultado supone una mejora de tres décimas respecto al déficit registrado hasta abril de 2013. Durante los cuatro primeros meses del año los ingresos del Estado han presentado un mayor dinamismo. Esto se ha debido, en gran medida, a las nuevas figuras de la imposición energética –sin correspondencia en abril de 2013–, y por las rentas de la propiedad – que incluye los intereses ingresados procedentes de los fondos para el pago a proveedores y de liquidez autonómica-. Igualmente, el gasto no financiero volvió a crecer respecto al primer cuatrimestre del año pasado. Como resultado, el déficit del Estado acumulado a doce meses se habría situado en torno al 4,1% del PIB, casi tres décimas menos que el registrado a cierre de 2013 (véase el Gráfico 6).

- **Continúa la senda de contención del gasto del Estado**

El gasto no financiero del Estado acumulado hasta abril de 2014 creció en torno a un 1,2% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado por el incremento del gasto de intereses de la deuda y de las pensiones de clases pasivas. Por su parte sigue observándose un ajuste respecto a abril 2013, en los consumos intermedios y en la formación bruta de capital. De esta forma, el consumo del Estado acumulado a doce meses se habría mantenido en torno al 2,4% PIB a finales del primer trimestre de 2013 (véase el Gráfico 5).

- **Se mantiene el dinamismo de los ingresos tributarios**

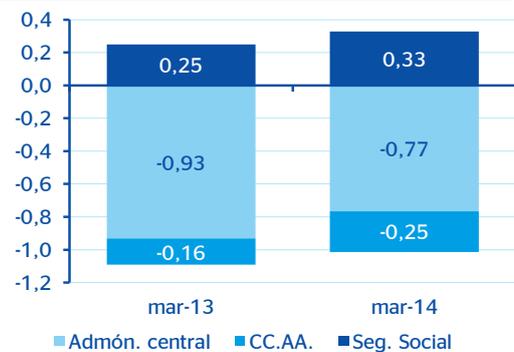
La recaudación de los ingresos tributarios acumulados al primer cuatrimestre del año vuelve a registrar un crecimiento del 4,9% en términos homogéneos (esto es, eliminando los efectos de los distintos calendarios). Durante el primer cuatrimestre del año todas las figuras tributarias, salvo el impuesto sobre sociedades, han crecido respecto al abril de 2013. Así, el IRPF creció un 4,7%, moderando su crecimiento, pues en abril desaparece el efecto del gravamen sobre premios de loterías, que no existía en el primer trimestre de 2013. Igualmente, los impuestos especiales y el IVA crecieron en torno al 8,6% y el 4,0%, respectivamente, impulsado por los cambios normativos (véase el Gráfico 7).

Gráfico 1
AA.PP.: capacidad / necesidad de financiación, excluidas las CC.LL. y las ayudas al sector financiero (Acumulado mes t del año. % del PIB)



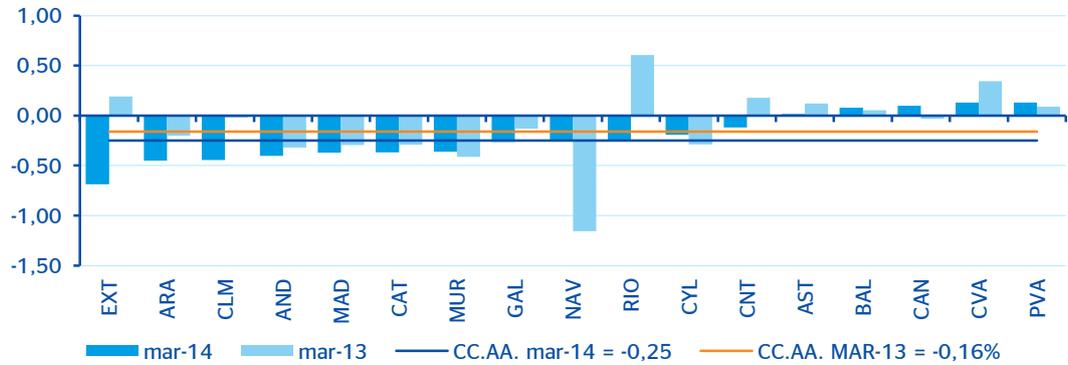
Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 2
AA.PP.: capacidad / necesidad de financiación, excluidas las ayudas al sector financiero (Acumulado al mes t del año. % del PIB)



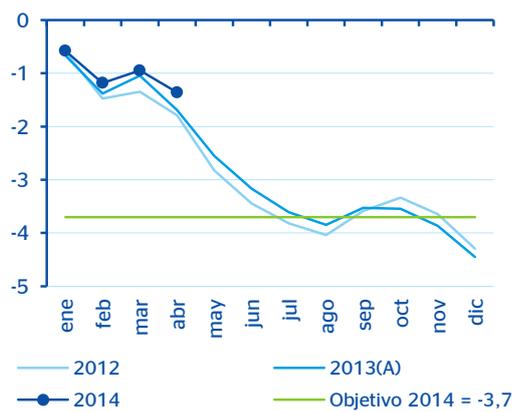
Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 3
CC.AA.: capacidad / necesidad de financiación (% del PIB regional)



Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 4
Estado: necesidad de financiación
(Acumulado al mes t del año. % del PIB)



Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 5
Estado: gasto en consumo público*
(Acumulado 12 meses. % del PIB)



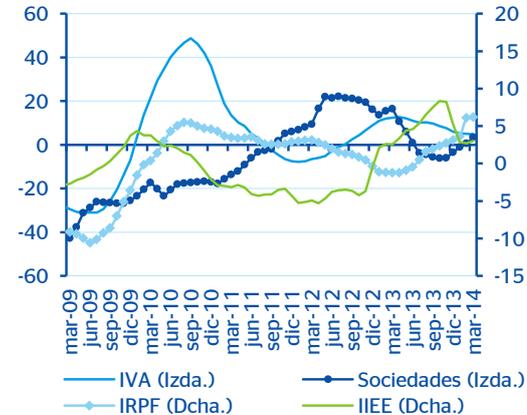
(*) Aproximación. No incluye, entre otros, el consumo de capital fijo.
Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 6
Estado: necesidad de financiación*
(Acumulado 12 meses. % del PIB)



(*) Excluidas las ayudas al sector financiero
Fuente: BBVA Research a partir de MINHAP

Gráfico 7
AA. PP.: ingresos tributarios. Tasa de variación
anual homogénea de la medida móvil centrada
12 meses



Fuente: BBVA Research a partir de AEAT

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.